

parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2278502 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 17 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 1123

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Mureia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 27 de julio de 1991.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0608/91, promovidos por Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador Angel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Rafael Ibáñez de Aldecoa Achotegui, contra Antonio Gálvez Bernabé y Obras y Revestimientos, S.A., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados a Antonio Gálvez Bernabé y Obras y Revestimientos, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.117.221 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 9 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 1124

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo número 294/91, seguidos a instancias de Infisa, S.A., representado por el Procurador D. Angel Luis García Ruiz, contra D. Antonio Victorio Molina, D. Angel Sánchez Robles, sobre reclamación de 243.234 ptas. de principal, más 100.000 ptas., para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha practicado por el Sr. Secretario de este Juzgado, la siguiente tasación de costas:

Principal reclamado243.234
Honorarios del Sr. Mateos (Letrado)62.554

Suplidos del Procurador:

Fotocopias DG 3.ª2.100

Locomoción2.500
B.O.R.M.11.889
Total16.489

Derechos del Procurador:

Del Juicio, art. 2311.000
Desglose poder y testimonio DG 7.ª600
Expedición 3 despachos art. 1132.100
Busca y Embargo DG 4.ª3.200
Tasación art. 1081.550
Liquidación intereses art. 1081.550
IVA 6% sobre 20.000 ptas.1.200
Total21.200

Liquidación de Intereses:74.475

Consignadas por el deudor219.280
Resta198.280

Importa la anterior tasación de costas la suma de 417.952 pesetas, de las descontadas 219.672 ptas., consignadas por el deudor hacen un resto de ciento noventa y ocho mil doscientas ochenta pesetas, que falta por abonar, salvo error u omisión.

Y para que sirva de traslado de la anterior tasación de costas al demandado en paradero desconocido D. Angel Sánchez Robles, para que pueda impugnarla si a su derecho conviniere, expido el presente para su publicación en este Boletín Oficial en Murcia, a 9 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1125

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario Judicial del Juzgado de

Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, por medio de la presente y en los autos abajo referenciados, y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, de la sentencia dictada en las citadas actuaciones, la siguiente:

Sentencia: en Murcia a 31 de julio de 1990.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de menor cuantía, tramitados por este Juzgado al número 1100 de 1989, a instancias de Comercial Ayala S.A., representado por el Procurador D. Angel Luis García Ruiz y defendido por el Letrado D. Antonio García Ruiz, contra D. Pedro Belchi Buendía y esposa si fuere casado, ésta a los sólo efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, el cual al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fue declarado en estado de rebeldía por dicha incomparencia, sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Angel Luis García Ruiz en representación de Comercial Ayala S.A., contra D. Pedro Belchi Buendía; declaro que el demandado y esposa, ésta a los sólo efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario adeudan a la mercantil demandante la cantidad de dos millones treinta y seis mil seiscientos veintiuna pesetas; condenando, en consecuencia al expresado demandado y esposa, ésta a los fines indicados a que entreguen a la actora la suma que adeudan, intereses legales de la misma desde la fecha de la interpelación judicial, 5 de diciembre de 1989 y costas procesales.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo".

En Murcia a 17 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 1128

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo Núm. 426/91-BL, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

"En la Ciudad de Murcia, a 8 de noviembre de 1991.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Cinco, los autos de Juicio Ejecutivo Núm. 426/91-BL, seguidos en este Juzgado entre partes; de una como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Don Angel Luis García Ruiz, bajo la dirección del Letrado Don Pedro Campos Gil, contra Reyes Brocal López y D.^a Fuensanta Sánchez Segovia, así como los cónyuges de ambos, si bien a los sólo efectos del art. 144 del R. Hipotecario, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás, que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Don Reyes Brocal López, y D.^a Fuensanta Sánchez Segovia, así como los cónyuges de ambos, si bien a los sólo efectos del art. 144 del R. Hipotecario, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad reclamada de 232.075 ptas. por capital, más los intereses legales del capital y costas causadas, y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se expide el presente en Murcia, a 13 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1129

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo Núm. 614/87 seguidos a instancia de Antonio Heras Arazo contra Carmelo Bedia Martínez y cónyuge (art. 144 R.H.), en reclamación de la cantidad total de 4.322.229 ptas., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para proceder a requerir al demandado mencionado para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada núm. 34.482 del Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro; y asimismo notificarle que por la parte actora se ha propuesto como Perito para la valoración de los bienes embargados a D. Ricardo García Morcillo, a fin de que dentro del segundo día nombren a otro si les conviniera, teniéndoles por conforme con el propuesto si no lo verificase.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado D. Carmelo Bedia Martínez y cónyuge (art. 144 R.H.), expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 13 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.